



"2026 - 20° ANIVERSARIO DE LA SANCIÓN DE LA LEY NACIONAL N° 26.206 DE EDUCACIÓN PÚBLICA NACIONAL"

Informe Contable

Ref.: Evaluación Sistema de Control Interno DPOSS

Ushuaia,



INFORME CONTABLE

INFORME CONTABLE AÑO 2026

Letra: TCP-DPOSS

Ref.: “S/Auditoría de Evaluación del Sistema de Control Interno –
Dirección Provincial de Obras y Servicios Sanitarios”.

Diagnóstico sobre la Evaluación del Sistema de Control Interno

Auditor Fiscal Subrogante: C.P. Facundo A. PALOPOLI

Ushuaia, 19 de Marzo de 2026

TRIBUNAL DE CUENTAS

PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR



"2026- 20° Aniversario de la sanción de la Ley Nacional N.º26.206 de Educación Pública Nacional"

Diagnóstico sobre la Evaluación del Sistema de Control Interno

Índice

1.	Destinatario	5
2.	Objeto	5
3.	Alcance	5
4.	Limitaciones	6
5.	Aclaraciones previas.....	6
6.	Normativa	6
7.	Antecedentes	6
8.	Resultados de los procedimientos aplicados	10
9.	Conclusiones	14
10.	Recomendaciones.....	16
11.	Anexos	19



"2026- 20° Aniversario de la sanción de la Ley Nacional N.º 26.206 de Educación Pública Nacional"

1. Destinatario

El presente informe está dirigido a la Secretaría Contable.

2. Objeto

El presente informe tiene como objeto elevar las conclusiones arribadas como resultado de la labor en el marco de la Auditoría de Evaluación del Sistema de Control Interno, verificando:

1. La confiabilidad de la información que surge de los registros de las transacciones económicas financieras;
2. Si los registros y la documentación analizada en su conjunto reflejan razonablemente los efectos de las operaciones efectuadas en el período auditado;
3. Los procesos y/o procedimientos administrativos del Organismo.
4. La confiabilidad y eficacia de las actividades de control de los sistemas y/o procesos;
5. El cumplimiento de la normativa vigente aplicable en cada caso.

3. Alcance

El presente trabajo se ha efectuado de conformidad con las normas establecidas en la Resolución Plenaria TCP N.º 266/2017, Acuerdo Plenario TCP N.º 299/2002, Resolución Plenaria TCP N.º 243/2005, Resolución Técnica N.º 37, modificada por su similar N.º 53 emitidas por la FACPCE y cualquier otra normativa vigente aplicable a la materia objeto de estudio, por lo que serán implementados algunos de los procedimientos enumerados en dichas normas y otros necesarios para el cumplimiento de la tarea encomendada, en lo que fueran de aplicación.

El presente informe abarca el diagnóstico de la Evaluación del Sistema de Control Interno, evaluando e identificando los riesgos, su significatividad y el diagnóstico final del sistema de control interno, con las conclusiones y

*"Las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sándwich del Sur y los espacios marítimos
e insulares correspondientes son argentinos"*

recomendaciones generales y particulares del examen efectuado. Cabe aclarar que la fecha de corte de la labor ha sido el 31/12/2025, no contemplando la eventual concurrencia de hechos posteriores que puedan modificar su contenido.

4. Limitaciones

No hubo limitaciones que informar.

5. Aclaraciones previas

Para el desarrollo de las conclusiones arribadas y a los fines de dar un diagnóstico del Sistema de Control Interno de la DPOSS para el ejercicio 2025, se incurrirá solamente en lo verificado en el punto 4 del apartado **6. Antecedentes** del presente Informe, a los efectos de continuar conforme a lo concluido en los Informes Contables N.º 552/2016; N.º 437/2017, N.º 110/2024 y 038/2025.

6. Normativa

Se detalla a continuación el marco normativo:

1. Ley Territorial N.º 158 de creación de la Dirección Provincial de Obras y Servicios Sanitarios (DPOSS) y sus modificatorias.
2. Ley Provincial N.º 495 y su Decreto Reglamentario: Sistema de Control Interno.
3. Decreto N.º 1122/2002 art. 99º.
4. Manual para la Auditoría de Evaluación del Sistema de Control Interno aprobado por la Resolución Plenaria N.º 266/2017.

7. Antecedentes

La Resolución Plenaria N.º 218/2016, estableció el inicio de una Auditoría solicitada por el entonces Presidente de la Dirección Provincial de Obras y Servicios Sanitarios (DPOSS) Sr. Guillermo WORMAN, que incluya las unidades de gestión que la conforman, fundado dicho pedido en “...*el hecho de no contar con personal suficiente para abocarlo a tal función y a la inminente*



"2026- 20° Aniversario de la sanción de la Ley Nacional N.º 26.206 de Educación Pública Nacional"

necesidad de poseer información que nos brinde un diagnóstico certero respecto a la actualización de catastro y su correspondencia con la facturación. Asimismo, constatar la brecha existente entre lo facturado y lo recaudado y el recupero de acreencias, como así también verificar las acciones que han sido tomadas a efectos de evitar la prescripción de la deuda...".

En razón de las competencias propias del Organismo de Control, el objeto propuesto para la auditoría externa, fue de verificar:

- 1. La confiabilidad de la información que surgen de los registros de ventas de servicios, cobranzas y cuentas por cobrar;*
- 2. Los registros y la documentación analizada en su conjunto reflejan razonablemente los efectos de las operaciones efectuadas en el período auditado;*
- 3. Los procesos y/o procedimientos administrativos del Organismo involucrados en las tareas de Alta y/o actualizaciones de Base de Datos de los usuarios, la facturación y cobro del servicio, el recupero de los créditos pro ventas y la gestión judicial por mora en el pago;*
- 4. La confiabilidad y eficacia de las actividades de control de los sistemas y/o procesos;*
- 5. El cumplimiento de la normativa vigente aplicable en cada caso.*

La Resolución Plenaria N.º 005/2017, aprobó el Informe Contable N.º 552/2016, efectuando una serie de recomendaciones en las cuales se le dio un plazo de sesenta (60) días al por entonces presidente de la DPOSS a los efectos de que diera cumplimiento a las mismas.

En el apartado **V – Resultado de los procedimientos aplicados**, del Informe Contable N.º 552/2016, se realizó un diagnóstico sobre la evaluación del Sistema de Control Interno (SCI), entre las principales y las que tienen que ver con el mismo, se concluyó lo siguiente:

1. La DPOSS no tiene establecido a nivel organizacional la visión, misión, valores, principios, objetivos, planes estratégicos y acciones.
2. No están internalizados ni difundidos en los agentes de la DPOSS los principios y valores de la Organización.
3. No se encuentra formalizado e implementado un sistema de control interno dentro del organismo.
4. La normativa actual relacionada con la estructura organizativa, organigrama, misiones y funciones de los sectores del área Comercial y Judicial no contempla objetivos ni la totalidad de las tareas que deben realizarse para su efectivo cumplimiento. Además, presenta deficiencias en su redacción e incluso superposición de funciones entre mandos inferiores y medios.
5. No están aprobados los manuales de procedimientos administrativos ni normado la metodología para su elaboración y actualización.
6. Ante la ausencia de objetivos, el organismo carece de una evaluación de riesgo que permita identificarlos, analizar su significatividad y adoptar las medidas correctivas para minimizar su impacto en la consecución de los objetivos institucionales.
7. Poseen un sistema de comunicación interna y externa ineficiente.
8. La información no satisface los requisitos de actualización, protección y oportunidad.
9. Ausencia de tareas de supervisión de los procesos realizados dentro de la organización.

La Resolución Plenaria N.º 317/2017, aprobó el Informe Contable N.º 437/2017, para que dentro del plazo de (10) días el por entonces presidente de la DPOSS, debía realizar los descargos.



"2026- 20° Aniversario de la sanción de la Ley Nacional N.º 26.206 de Educación Pública Nacional"

En el Informe Contable N.º 437/2017, se realizó el correspondiente análisis de la evaluación de la auditoría y del Sistema de Control Interno (SCI), del cual se desprendieron una serie de conclusiones y las consecuentes recomendaciones al Organismo, entre las principales y las que tienen que ver con el mismo, se concluyó lo siguiente:

"...Se formulan apartamientos normativos y las irregularidades operativas y administrativas detectadas..."

En consecuencia, la Resolución Plenaria N.º 188/2019, aprobó el Informe Contable N.º 11/2019 y el Informe Legal N.º 103/2019, para que dentro del plazo de (60) días corridos, el por entonces presidente de la DPOSS Lic. Guillermo WORMAN, debía dar cumplimiento a las recomendaciones formuladas en el Punto VII del Informe Contable N.º 552/2016, o en su defecto en el plazo de (10) días, debía informar al TCP si reiterará el proyecto de modificación de la Ley de Creación del ente a su cargo ante la Legislatura Provincial. En virtud de lo expuesto, se desprendieron una serie de conclusiones y las consecuentes recomendaciones al Organismo, entre las principales y las que tienen que ver con el mismo, se concluyó lo siguiente:

"...En virtud de la tarea de seguimiento llevado adelante durante el año 2018, por este equipo de auditoría, se ha podido verificar que la Dirección Provincial de Obras y Servicios Sanitarios, ha comenzado a subsanar algunas de las irregularidades detectadas y ha implementado algunas de las recomendaciones indicadas oportunamente por este Tribunal de Cuentas..."

Asimismo, con fecha 15/04/2024, se emitió el Informe contable N.º 110/2024 Letra: TCP-DPOSS, mediante el cual se concluyó que, en el ejercicio 2024, se continuará relevando y ampliando la información referida al SCI, sobre aquellos puntos que hayan quedado pendientes de los mentados Informes Contables, atento que actualmente persisten varios de ellos. Si bien ha habido avances en la materia (cumplimientos parciales), se debería continuar con el control periódico de su evolución.

"Las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sándwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes son argentinos"

Por último, con fecha 28/02/2025, se emitió el Informe contable N.º 038/2025 Letra: TCP-DPOSS, mediante el cual se concluyó que, la Dirección ha avanzado en la implementación de un sistema de medición y evaluación de objetivos a través de indicadores de gestión, lo que ha permitido no sólo el análisis de cumplimiento, sino también la identificación de áreas de mejora. Este proceso es una muestra del compromiso con la mejora continua y la transparencia en la gestión, buscando que el servicio prestado cumpla con los estándares de calidad y eficiencia, a pesar de los desafíos inherentes al entorno cambiante en el que operan.

Considerando el conocimiento que se ha obtenido de la organización a lo largo de los años del ejercicio de las tareas de control; teniendo en cuenta que se verifica anualmente un alto porcentaje de la ejecución de recursos y gastos, lo que implica el control de las actuaciones; la verificación del correcto cumplimiento de las normativas de procedimiento y registración; la verificación por cuarto año consecutivo el control de inventarios; la estructura de personal que integra el organismo en relación a la cuantía y cualidad de las operaciones, efectúan un adecuado y mejorado sistema de control interno.

En virtud de lo expuesto, se ha verificado que los aspectos antes mencionados han arrojado resultados favorables, considerando que **se cuenta con un ambiente de control interno aceptable.**

8. Resultados de los procedimientos aplicados

A fin de cumplir con el objeto de la Evaluación del Sistema de Control Interno (SCI), se aplicaron los siguientes procedimientos:

- Relevar las actividades formales del sistema de control interno (SCI).
- Comprobar la aplicación de las actividades de control interno a través de la intervención Preventiva y Posterior por parte de ésta delegación de control.
- Consultas a funcionarios y agentes del Organismo.



"2026- 20° Aniversario de la sanción de la Ley Nacional N.º 26.206 de Educación Pública Nacional"

- Seguimiento a las conclusiones arribadas y las recomendaciones emitidas en los Informes Contables N.º 552/2016 y N.º 437/2017, en lo que respecta solamente a la Evaluación del Sistema de Control Interno (SCI).

En el ejercicio 2024, mediante el Informe Contable N° 038/2025 y a los efectos de cumplir con el objeto de la Evaluación del Sistema de Control Interno, se llevó a cabo una entrevista con el Gerente Comercial de la DPOSS C.P. Lucas VENTURINI, en donde dio respuesta a cada uno de los puntos de las conclusiones y recomendaciones que fueron informados oportunamente y, que se encontraban pendientes, en el Informe Contable N.º 552/2016 – Resolución Plenaria N.º 005/2017, relevando distintos aspectos de la organización. Las respuestas obtenidas se consideran razonables y acordes a lo concluido en el Informe Contable N.º 11/2019, conforme a lo relevado en las tareas de control habitual.

A los efectos de no abundar y en honor a la brevedad, me remito al apartado 7 del mentado Informe Contable N.º 038/2025 Letra: TCP-DPOSS de fecha 28/02/2025, a los efectos de determinar el grado de avance en los cursos de acción seleccionados por el cuentadante, de aquellas conclusiones que quedaron pendientes.

En relación con las **conclusiones**, del Informe Contable N° 038/2025, se dieron por concluidos los puntos N.º 1, 2, 3, 4, 5, 7, 8, 9, 10, 11 y 12 que fueron observados oportunamente en el Informe Contable N.º 552/2016.

Asimismo, en el mentado Informe contable la conclusión correspondiente al punto N° 6, se había cumplido parcialmente. La misma se describe a continuación.

6- Los procesos de promoción y selección de personal no están basados en la capacidad y desempeño de los agentes de la DPOSS. Asimismo, no se definió el perfil necesario para cada puesto.

"Las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sándwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes son argentinos"

En cuanto a la promoción del personal, con el fin de asegurar la carrera administrativa en el CCT N° 57/75 y el Acta Acuerdo N° 03/2009, se encuentra previsto el ascenso de categoría por antigüedad.

En cuanto a la promoción de cargos de estructura, la designación se realiza tomando en consideración el legajo personal del agente donde se refleja su conducta en cuanto al cumplimiento de obligaciones laborales, como así también la solicitud fundada por parte de su superior jerárquico.

Asimismo, se señala que el personal directivo de la DPOSS cuenta con una extensa trayectoria en la institución lo que permite su evaluación continua y permanente.

Por otra parte, ha sido decisión de la Dirección Provincial, la incorporación de personal técnico calificado, lo cual se ve reflejado en los ingresos de agentes de los últimos años; para su selección se ha realizado la búsqueda a través de los colegios y consejos profesionales pertinentes.

En relación a los perfiles, la estructura vigente establece las competencias necesarias para los puestos que así lo requieren, principalmente en cuanto a la formación profesional. Aunque no se han formalizado todos los perfiles, cada modificación de estructura refleja la continua redefinición de perfiles necesarios para cada puesto.

CONCLUSIONES.

Por lo expuesto, y atento que en el presente ejercicio se corrigió, se da por cumplida la conclusión **N.º 6 del Informe Contable N.º 552/2016.**

En relación con las **Recomendaciones**, en el Informe Contable N° 038/2025, se dieron por concluidos los puntos **N.º 1, 2, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23 y 24 del Informe Contable N.º 552/2016.**



"2026- 20° Aniversario de la sanción de la Ley Nacional N.º26.206 de Educación Pública Nacional"

Asimismo, en el mentado Informe contable, las recomendaciones correspondientes a los puntos N° 3, 4 y 5, en el Informe Contable N.º 038/2025, se habían cumplido parcialmente. Las mismas se describen a continuación.

3- Se deben tomar las medidas necesarias para implementar mecanismos transparentes de selección y designación de los agentes con altas responsabilidades de gestión, basados en las capacidades e idoneidad de estos.

Como se expresó en respuesta al punto "6-Conclusiones", con respecto a la promoción de los agentes con altas responsabilidades de gestión, se informa que el personal que se desempeña en esos cargos cuenta con una amplia trayectoria en la DPOSS y su capacidad e idoneidad se encuentran ampliamente demostradas en el ejercicio de sus funciones.

4- Establecer un procedimiento claro para la selección, promoción y evaluación del personal de la Institución, basados en los siguientes atributos: capacidad, nivel académico y el desempeño.

Como se expresó en el punto "6-Conclusiones" en relación a la promoción del personal, con el fin de asegurar la carrera administrativa en el CCT N° 57/75 y el Acta Acuerdo N° 03/2009 se encuentra previsto el ascenso de categoría por antigüedad.

En cuanto a la promoción de cargos de estructura, la designación se realiza tomando en consideración el legajo personal del agente donde se refleja su conducta en cuanto al cumplimiento de obligaciones laborales y el nivel académico; asimismo se requiere la solicitud fundada por parte de su superior jerárquico, evaluando la capacidad y el desempeño del agente que será promovido, teniendo en cuenta que el personal directivo de la DPOSS cuenta con una extensa trayectoria en la institución lo que permite su evaluación continua y permanente.

Con respecto a la selección, como se expresó precedentemente, prevaleció la incorporación de personal profesional/técnico calificado realizan o la búsqueda a través de los colegios y consejos profesionales pertinentes.

5- Establecer las competencias capacidades y el perfil necesario para cada puesto.

En relación a los perfiles, tal se explicó en el punto “6-Conclusiones” la estructura vigente establece las competencias necesarias para los puestos que así lo requieren, principalmente en cuanto a la formación profesional.

Se destaca que, aunque no se han formalizado todos los perfiles en la estructura vigente se señala que cada modificación de estructura refleja la continua redefinición de perfiles necesarios para cada puesto, teniendo en cuenta que la actividad desarrollada se encuentra expuesta a diversos factores que hacen necesario adaptar permanentemente ciertos perfiles, en concordancia con los nuevos escenarios.

RECOMENDACIONES.

Por lo expuesto y atento que en el presente ejercicio se corrigieron, se dan por cumplidas las recomendaciones **N.º 3, 4, y 5 del Informe Contable N.º 552/2016.**

9. Conclusiones

De lo manifestado en respuesta a cada una de las conclusiones y recomendaciones efectuadas en el Informe Contable N.º 552/2016 y N.º 038/2025, cabe resaltar que la DPOSS presta un servicio esencial, el cual enfrenta constantemente una serie de vicisitudes derivadas de factores externos y cambios en políticas nacionales y provinciales. Además, debe cumplir con estrictos controles y plazos perentorios que generan un entorno de trabajo dinámico y desafiante. Este contexto implica que la Dirección debe adaptarse de manera



"2026- 20° Aniversario de la sanción de la Ley Nacional N.º 26.206 de Educación Pública Nacional"

continua y flexible para asegurar el cumplimiento de sus objetivos y mantener la calidad del servicio.

A pesar de los retos mencionados, se evidencia una propensión a la mejora continua en todos los procesos de gestión. La Dirección ha comenzado a establecer de manera sistemática objetivos claros, alineados con las necesidades del servicio, y a implementar métodos de medición para evaluar el progreso hacia dichos objetivos. Este enfoque permite una evaluación constante del desempeño y la identificación de áreas de mejora en tiempo real.

Como parte de esta mejora continua, se han implementado indicadores de gestión específicos que permiten medir el cumplimiento de los objetivos planteados. Este análisis es fundamental para asegurar que las metas establecidas sean alcanzadas de manera efectiva, dentro de los plazos y con los estándares de calidad requeridos. Además, los datos obtenidos a través de estos indicadores son esenciales para promover la transparencia en la gestión, ya que permiten a los directivos y a los órganos de control verificar el desempeño de manera objetiva y fundamentada.

El personal de la DPOSS tiene un firme compromiso con la gestión transparente. Las decisiones y acciones tomadas están orientadas hacia la mejora continua y la optimización de los procesos, con el objetivo de garantizar que los recursos se utilicen de manera eficiente y que se cumplan las expectativas de los usuarios y de los organismos de control.

En conclusión, la Dirección ha avanzado en la implementación de un sistema de medición y evaluación de objetivos a través de indicadores de gestión, lo que ha permitido no sólo el análisis de cumplimiento, sino también la identificación de áreas de mejora. Este proceso es una muestra del compromiso con la mejora continua y la transparencia en la gestión, buscando que el servicio prestado cumpla con los estándares de calidad y eficiencia, a pesar de los desafíos inherentes al entorno cambiante en el que operan.

*"Las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sándwich del Sur y los espacios marítimos
e insulares correspondientes son argentinos"*

En consecuencia, por instrucción de la Secretaría Contable mediante Memorándum SC N° 08/2023, y a los efectos de disminuir los riesgos del control externo, que tienen impacto directo en la mitigación de las limitaciones que se presentan al realizar el análisis de la cuenta de inversión, se encomendó incorporar como tarea de control anual, la evaluación del Sistema de Control Interno de cada organismo. En el caso de los organismos que ya cuenten con diagnósticos previos, se podrá realizar un seguimiento o actualización del relevamiento, informando los desvíos o nuevos hallazgos respecto del primero.

Considerando el conocimiento que se ha obtenido de la organización a lo largo de los años del ejercicio de las tareas de control; teniendo en cuenta que se verifica anualmente un alto porcentaje de la ejecución de recursos y gastos, lo que implica el control de las actuaciones; la verificación del correcto cumplimiento de las normativas de procedimiento y registración; la verificación por cuarto año consecutivo el control de inventarios; la estructura de personal que integra el organismo en relación a la cuantía y cualidad de las operaciones, efectúan un adecuado y mejorado sistema de control interno.

Por ultimo y en virtud de lo expuesto, se ha verificado que los aspectos antes mencionados han arrojado resultados favorables, considerando que **se cuenta con un ambiente de control interno aceptable.**

10. Recomendaciones

En el presente apartado, sin perjuicio de lo expuesto anteriormente y reconociendo el esfuerzo del personal de la DPOSS, cabe señalar que, dado el tiempo transcurrido hasta la fecha desde la última evaluación de control interno de manera integral, resulta pertinente efectuar una revisión más actualizada de los procedimientos y circuitos administrativos-contables que permita verificar su adecuación, funcionamiento, razonabilidad en la generación de información, el grado de confiabilidad en relación con la registración y la efectividad de los controles implementados más acorde a los tiempos actuales, es por ello, que en el



"2026- 20° Aniversario de la sanción de la Ley Nacional N.º26.206 de Educación Pública Nacional"

ejercicio en curso, se continuará relevando y ampliando la información referida al SCI, continuando con este proceso de mejora continua.

Si bien la evaluación principalmente se efectúa sobre la Dirección General de Administración y Contable de la Dirección Provincial de Obras y Servicios Sanitarios, las recomendaciones alcanzan a toda la organización, ya que incumbe a todas las áreas y personas que forman parte de esta.

Se considera oportuno destacar la importancia de mantener un adecuado Sistema Control Interno – SCI.

La implementación de un adecuado “Sistema de Control Interno” es responsabilidad del titular de la Dirección Provincial de Obras y Servicios Sanitarios (DPOSS), y en alusión a la Filosofía de la Dirección, es quien debe comprometerse con su “montaje” dentro del Organismo, su funcionamiento y mantenimiento involucra a todos los actores (direcciones, subdirecciones, coordinaciones, departamentos, sectores, y todos los agentes involucrados).

Si bien este concepto no se encuentra internalizado en las gestiones de los organismos públicos de nuestra provincia, el mismo además de ser una obligación legal, representa una herramienta fundamental que contribuirá en la DPOSS a:

1. ***Alentar la actitud ética:*** el SCI genera una cultura organizacional basada en valores éticos, con apego al cumplimiento de las normas; consecuentemente aportará a la DPOSS una cultura de transparencia, estimulando la detección de posibles irregularidades y fraudes.
2. ***Optimizar la Gestión:*** generará valiosos beneficios en el corto y mediano plazo, en todos los niveles de la DPOSS, así como en todos sus procesos, subprocesos y actividades. A continuación, se exponen algunos beneficios de la implementación del S.C.I., toda vez que el mismo propicia y estimula:

“Las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sándwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes son argentinos”

La aplicación de las normas sobre ética y una actitud positiva del personal frente a las mismas;

- a) El respeto por las normas y políticas establecida por la Dirección Provincial de Obras y Servicios Sanitarios;
- b) Que la Dirección Provincial de Obras y Servicios Sanitarios difunda para conocimiento general la visión, misión, valores, metas y objetivos estratégicos.
- c) La generación de informes de gestión, con indicadores medibles;
- d) La presidencia debe asegurar que todas las direcciones, departamentos y sectores de la DPOSS formulen, implementen y evalúen actividades conforme su Plan Institucional.
- e) Impulsar información correcta, confiable y oportuna.
- f) Incentivar la creatividad y mejora continua en los procesos;
- g) La adecuada custodia de los bienes de la DPOSS;
- h) Propiciar un ambiente apropiado de trabajo y el desarrollo de la motivación del potencial humano.
- i) Definir los niveles de acceso al sistema de información;
- j) Formalización de manuales de procedimientos administrativos y normas;
- k) A la gestión de riesgos;
- l) Evaluación del desempeño de los integrantes del Organismo;
- m) El autocontrol del organismo para detectar fortalezas y debilidades, determinar sus causas e implementar acciones para corregir desvíos.



"2026- 20° Aniversario de la sanción de la Ley Nacional N.º26.206 de Educación Pública Nacional"

11. Anexos

No se elaboraron anexos al presente.

